



**Propuesta de adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, relativa a la modificación de los puestos que requieren para su desempeño, la titulación de Grado/Licenciatura en Veterinaria o Grado/Licenciatura en Farmacia, al objeto de que puedan ser desempeñados por el personal de la Escala Superior de Sanitarios Locales, especialidades Veterinaria y Farmacia.**

**4. Justificación de la propuesta**

El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, TREBEP) en el artículo 72, establece la forma en la que las Administraciones Públicas deben estructurar sus recursos humanos. Bajo su capacidad de autoorganización, las entidades públicas estructurarán sus recursos humanos, de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones.

El artículo 74 del TREBEP establece que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En el marco regulado en la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha (Ley 4/2011, de Empleo Público de Castilla-La Mancha DOCM, núm. 56 de 22 de marzo de 2011; en adelante LEPCLM), se pone de manifiesto que la planificación del empleo público en las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha, tendrá como objetivo el contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

En ese sentido, en el artículo 21 de la LEPCLM, se define el puesto de trabajo, como la unidad básica de la estructura del empleo en Castilla-La Mancha, y establece que los puestos de trabajo se diseñarán con la mayor amplitud horizontal y vertical posible de acuerdo con las competencias exigibles, con la finalidad de promover el desarrollo profesional del personal empleado público.

Asimismo, en el artículo 23 se establece el contenido mínimo que debe indicarse para cada puesto integrado en la relación de puesto de trabajo, incluyendo los requisitos exigidos para el desempeño del mismo. Por lo tanto, las titulaciones exigibles para cada puesto, así como la reserva de estos a Cuerpos y Escalas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, deberán establecerse en la RPT.





Como continuación de lo anterior, cabe señalar que la LEPCLM en su artículo 35.2 establece que, “excepcionalmente, los puestos de trabajo pueden estar adscritos a varios cuerpos o escalas cuando las funciones atribuidas a aquellos pertenezcan a la misma agrupación de puestos de las previstas en el artículo 22 o cuando dichas funciones y las capacidades o requisitos necesarios para su desempeño sean compartidas por varios cuerpos o escalas.”

El Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM Núm. 55, de 29 de diciembre), recoge ya en su artículo 2, que los puestos reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la JCCM que estén calificados de Administración Sanitaria, es decir, por requerir para su desempeño estar en posesión entre otras, de las titulaciones de Grado/Licenciatura en Veterinaria o Grado/Licenciatura en Farmacia, dada la adecuación e idoneidad en cuanto a la naturaleza y contenido funcional de cada puesto de trabajo, podrán ser desempeñados por los funcionarios pertenecientes a las Escalas Superior y Técnica de Sanitarios Locales.

Hay que señalar en este punto que, la LEPCLM en el capítulo III del Título III, crea los nuevos cuerpos de la Administración de la JCCM, en concreto el Cuerpo Superior de Administración Sanitaria y Salud Pública, y prevé en el futuro desarrollo de la norma, tal y como se señala en el punto 8 de la Disposición adicional tercera, la integración en este Cuerpo del personal funcionario de las especialidades de Farmacia y Veterinaria de la Escala Superior de Sanitarios Locales y del personal funcionario del Cuerpo Superior que haya adquirido la condición de personal funcionario de dicho cuerpo tras superar un proceso selectivo en el que se exigiera como requisito estar en posesión entre otras, de la Grado/Licenciatura en Veterinaria y Grado/Licenciatura en Farmacia.

Estudiada la distribución y características de los puestos en la actual relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se ha constatado que ya existen 63 puestos que estando reservados al personal del Cuerpo Superior, y teniendo en cuenta que estos puestos requieren para su desempeño, titulaciones comprendidas dentro del ámbito de la Administración Sanitaria como son la de Grado/Licenciatura en Veterinaria o Grado/Licenciatura en Farmacia, ya están abiertos al personal funcionario a la Escala Superior de Sanitarios Locales a través de una de las claves de concurso establecidas en el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como es la clave “b”- Puestos de Administración General y Sanitaria.

Asimismo, existen 20 puestos que, estando reservados al personal del Cuerpo Superior, y en los que se requiere la titulación de Grado/Licenciatura en Veterinaria, ya están abiertos al personal funcionario a la Escala Superior de Sanitarios Locales a través de una de las claves de concurso establecidas en el Decreto 161/1989, como es la clave “x”- Puestos abiertos a personal funcionario perteneciente a la Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidad Veterinaria.



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): EDF56678564B4BE8D842FA



Además de los anteriores, existen 3 puestos que, estando reservados al personal del Cuerpo Superior, y en los que se requiere la titulación de Grado/Licenciatura en Veterinaria o Grado/Licenciatura en Farmacia, ya están abiertos al personal funcionario a la Escala Superior de Sanitarios Locales a través de claves de concurso establecidas en el Decreto 161/1989, como es la clave “w”- Puestos de Administración General y Sanitaria. Adscripción indistinta para personal funcionario de las diferentes Administraciones Públicas y abiertos a personal estatutario, la clave “c”- Puestos de Administración General y Sanitaria. Adscripción indistinta para personal funcionarios de las diferentes Administraciones Públicas, y la clave “t”- Puestos abiertos a personal funcionario perteneciente a otras Administraciones Públicas y a las Escalas de la Administración Regional.

No obstante lo anterior, existen 213 puestos de trabajo (267 plazas ) que estando reservados al personal del Cuerpo Superior, y teniendo en cuenta que estos puestos requieren para su desempeño, titulaciones comprendidas dentro del ámbito de la Administración Sanitaria como son la de Grado/Licenciatura en Veterinaria o Grado/Licenciatura en Farmacia, no pueden ser desempeñados por el personal funcionario a la Escala Superior de Sanitarios Locales al no tener ninguna de las claves de concurso establecidas en el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario, aun cuando las funciones, capacidades o requisitos necesarios para su desempeño pueden ser compartidos por varios cuerpos o escalas.”

Al objeto de posibilitar que estos 213 puestos de trabajo (267 plazas) puedan ser desempeñados no solo por personal del Cuerpo Superior, incluyendo al personal perteneciente a la a la Escala Superior de Sanitarios Locales en atención las competencias exigibles en los mismos y con el fin de promover el desarrollo profesional del personal empleado público, se debería abrir los mismo a través de una de las claves de concurso establecidas en el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como es la clave “b”- Puestos de Administración General y Sanitaria.

## II.- Modificación de la adscripción a cuerpos y escalas de los puestos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2024, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025 (DOCM núm. 250 de 27-12-2024), le corresponde a la dirección general competente en materia de empleo público la iniciación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo que se deriven de reestructuraciones organizativas.

Por Decreto 104/2023, de 28 de julio, se regula la estructura orgánica y se fijan las competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, atribuyendo a la Dirección General de la Función Pública la competencia relativa a la elaboración de estudios, proyectos y directrices en materia retributiva y de puestos de trabajo, así como la gestión de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, laboral y eventual.





La LEPCLM regula en su artículo 35.3 la adscripción de puestos de trabajo a los cuerpos y escalas, estableciendo en el apartado 1 y 2 que “La adscripción a uno o a varios cuerpos o escalas se realiza, en todo caso, a través de la relación de puestos de trabajo”.

En base a lo anterior, esta Dirección General propone la modificación de los puestos de la RPT de personal funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se indican en el anexo de esta propuesta, para incluir en los mismos por su adecuación e idoneidad en cuanto a la naturaleza, contenido y alcance de cada puesto de trabajo, y al objeto de posibilitar y sean susceptibles de ser desempeñados tanto por personal con la titulación de Grado/Licenciatura en Veterinaria o Grado/Licenciatura en Farmacia que sean del Cuerpo Superior y por el personal funcionario a la Escala Superior de Sanitarios Locales a través de claves de concurso “b”- Puestos de Administración General y Sanitaria recogida en el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La modificación propuesta afecta a 79 puestos (112 plazas) adscritos a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, 103 puestos (121 plazas) adscritos a la Consejería de Sanidad, 21 puestos (24 plazas) adscritos a la Consejería de Desarrollo Sostenible, 1 puesto (1 plaza) adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, 5 puestos (5 plazas) adscritos al Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha y 4 puestos (4 plazas) adscritos al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Se excluyen de esta propuesta de modificación, los puestos de trabajo que aun requiriendo la titulación de Grado/Licenciatura en Veterinaria o Grado/Licenciatura en Farmacia para su desempeño, por el contenido funcional y el carácter o la exclusiva reserva de los mismos, no son susceptibles de ser desempeñados por el personal funcionario a la Escala Superior de Sanitarios Locales. Se trata de puestos de trabajo declarados a amortizar por tal condición y otros reservados en exclusiva a Cuerpos o Escalas de la Administración como son, los puestos reservados al Cuerpo Superior de Investigación y la Escala Superior de Inspección y Evaluación Sanitaria.

Esta modificación tendrá un carácter exclusivamente organizativo y no implicarán alteración de las condiciones de trabajo del personal funcionario adscrito a los puestos mencionados.

En Toledo a la fecha de la firma.  
El Director General de la Función Pública

José Narváez Vila

